



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”*

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 400 de 2022 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. Las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 constitucional establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que “ *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*”, y el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estableció que “*(...) Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento*”.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece sobre la delegación para contratar que “*(...) Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*”.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que “*podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*”.

Que mediante Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en algunos servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión de la Secretaría, entre otros.

Que se expidió la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 **“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”**, con fundamento en lo siguiente:

“Que por otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, formuló el proyecto de inversión BPIN 2023011010004 “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”

Públicas - BiblioRed de Bogotá”, para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR-, en ese sentido, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo de la entidad territorial, cumplir con el principio de buen gobierno y con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, de impacto, articulación con planes y políticas nacionales, planes de las entidades territoriales, mejoramiento del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

“Que la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias certificó que el proyecto con código BPIN 2023011010004 se encuentra articulado a la línea estratégicas y/o propósito establecido del Plan de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, allegando el reporte y la certificación técnica de viabilidad, mediante oficio S-2023-320335 del 19 de octubre de 2023.

“Que el proyecto código BPIN 2023011010004 tiene un valor de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$6.183.920.659,09), según lo establecido en el artículo primero del Decreto Distrital 541 de 2023, mediante el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 2023011010004, designó como ejecutor a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte e incorporó al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos del SGR para el bienio 2023-2024 el citado valor del proyecto.

“Que el proyecto con código BPIN 2023011010004 está enfocado en el fortalecimiento de la infraestructura física, tecnológica, los contenidos bibliográficos y los elementos de mobiliario de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - Biblored, sobre la cual se ha identificado que hay deficiencias en la prestación del servicio debido al deterioro de los elementos de infraestructura, dotación de contenidos e infraestructura de tecnología. El desarrollo del proyecto permitirá una mejora en la calidad espacial y arquitectónica de las bibliotecas, apoyando y facilitando el desarrollo de las actividades, disfrute de los espacios y los servicios asociados a la oferta cultural; mediante la gestión técnica se garantiza un mejor servicio y accesibilidad física a todos los servicios para la inclusión multidimensional de la comunidad a la cultura lectora, escrita y oral.

Que en ese sentido, se requiere incorporar en el artículo primero de la Resolución 720 de 2021, el proyecto de inversión BPIN 2023011010004 “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed de Bogotá”, así como el ordenador del gasto y el responsable del mismo.” (negritas fuera de texto)

Que en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024, al momento de



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”*

transcribir el cuadro contenido en el artículo primero de la Resolución 720 de 2021, se consignó erróneamente la ordenación del gasto del proyecto 7880 *“Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá”*, en cabeza del (la) Subsecretaria de Gobernanza, correspondiendo realmente, como sí se consigna en el “responsable del proyecto”, al Director (a) de Lectura y Bibliotecas; tal y como originalmente se establece en la Resolución 720 de 2021, máxime cuando la voluntad y sentido material de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 era explícitamente **“incorporar en el artículo primero de la Resolución 720 de 2021, el proyecto de inversión BPIN 2023011010004 “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BiblioRed de Bogotá”, así como el ordenador del gasto y el responsable del mismo.”**.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), frente a la corrección de errores formales, la administración se encuentra facultada en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, pueda corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Igualmente ordena que una vez realizada la corrección, ésta debe notificar o comunicar a todos los interesados, según corresponda.

Que, en ese sentido se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024, precisando que para todos los efectos, la ordenación del gasto, al igual que la responsabilidad del proyecto 7880 *“Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá”* corresponde al Director(a) de Lectura y Bibliotecas, en el sentido de lo establecido desde la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, corregir el error de transcripción consignado en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024, específicamente respecto del proyecto de inversión 7880 de *Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá*, que para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO PRIMERO: (...)

Proyecto	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
7880	<i>Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.</i>	Director (a) de Lectura y Bibliotecas	<i>Director (a) de Lectura y Bibliotecas</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones no corregidas mediante la presente resolución se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los ordenadores del gasto de la entidad, a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Gestión Financiera y de Contratación, para lo de su competencia y publicar su contenido en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, “Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BiblioRed de Bogotá; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones”

Proyectó: Martha Reyes Castillo– Profesional Especializado Oficina Jurídica
Revisó: Alejandro Beltrán Ariza - Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía
Myriam Sossa - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Jenny Fabiola Páez Vargas - Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica
Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20241100152123 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-04-2024 22:06:50
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 25-04-2024 18:56:30
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 25-04-2024 18:47:05
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 25-04-2024 18:30:30
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 25-04-2024 18:30:07
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-04-2024 18:20:58
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-04-2024 18:06:39
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 25-04-2024 17:11:00
 59b1b4d5b3e27ee829d6ed60057963f96536cf3dc1cfc90f71315b815c7e29d2 Codigo de Verificación CV: 8528a	